Expediente: **2839/23**
Carátula: **HERRERA PABLO RODRIGO C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .
20242006101 - HERRERA, Pablo Rodrigo-ACTOR
90000000000 - LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2839/23

H105024970489

JUICIO: HERRERA PABLO RODRIGO c/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°2839/23.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveyendo presentación digital efectuada por el letrado Palacios el 18/03/2024:

1. Téngase por presentada la boleta de tasa de justicia por apersonamiento.

2. Del incumplimiento del pago de los bonos profesionales efectuado por el letrado Martín Palacios, a conocimiento del Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

3. Adjunte el letrado constancia digitalizada del pago de la diferencia ($920) del bono de movilidad.
VLQ-2839/23.

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.